

QUILLOTA, 30 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 5582

D.A.NUM: 11.727 / VISTOS:

1. Ordinario Nº51 del 23 de diciembre de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prórroga en Calidad a Contrata a **CAROLA EVANGELINA CORTES IBARRA**;
2. Decreto Alcaldicio Nº8.072, exento 3569, del 3 de agosto de 2022, modifica Decreto Alcaldicio Nº221, exento 111, del 5 de enero de 2022, que establece Calidad a Contrata, Escalafón Técnico, Grado 13º E.M., a **CAROLA EVANGELINA CORTES IBARRA**;
3. Decreto Alcaldicio Nº11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo Nº378/2022 Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023";
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº01/2023**, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título Técnico de **CAROLA EVANGELINA CORTES IBARRA**;
6. Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **CAROLA EVANGELINA CORTES IBARRA**, Cédula de Identidad Nº12.437.697-1, Técnico de Nivel Superior de Secretaria Ejecutiva con mención en computación, domiciliada en Calle Prat Nº286, Quillota, como funcionaria municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Técnico, Grado 13º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: **"Servicios Administrativos en Secretaría Municipal"**, desde el **1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-